

RESOLUCIÓN 1330/99 – Lineamientos p/ gestión y validación acciones capacitación e investigación de los IFD

Salta, 16 de septiembre de 1.999

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 140-01519/99

VISTO que los Institutos de Formación Docente asumen las funciones de Capacitación e Investigación en el marco de la Transformación de la Educación Superior No Universitaria de la Provincia, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Federal de Educación N° 24195- la Ley de Educación Superior N° 24521; la Ley Provincial de Educación N° 6829 y los acuerdos emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Educativo debe Institucionalizar espacios permanentes de capacitación, perfeccionamiento y actualización destinados a los docentes que se encuentran dentro o fuera del sistema, y son los Institutos de Formación Docente las instituciones idóneas para ejecutar tales funciones;

Que las funciones de formación docente, de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente y de promoción e investigación y desarrollo, constituyen requerimientos exigidos por la normativa vigente para la acreditación de los mencionados Institutos;

Que la posibilidad por parte de los Institutos de Formación Docente de asumir cualquiera de estas funciones promoverá la formación de recursos humanos calificados para tareas académicas de docencia e investigación, y para el mejoramiento de propuestas didácticas específicas;

Que la función de formación recuperará las experiencias provenientes de las acciones de capacitación e investigación como contenidos de la formación docente;

Que la implementación integrada y continua de las funciones de formación docente, capacitación e investigación contribuirá a fortalecer la profesionalización docente;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA GESTION Y VALIDACION LAS ACCIONES DE CAPACITACION E INVESTIGACION DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE que se tramiten ante el Ministerio de Educación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la Capacitación e Investigación se Institucionalizan como nuevas funciones de los Institutos de Formación Docente ajustándose a prioridades y orientaciones dadas desde el Programa Planeamiento Educativo en coordinación con la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua y las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada.

Artículo 3°.- Facultar al Programa Planeamiento Educativo a reglamentar los aspectos no especificados en la presente norma.

Artículo 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA GESTION Y VALIDACION DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION E INVESTIGACION DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE

CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de la Transformación Educativa los IFD (Instituto de Formación Docente) podrán asumir articuladamente las tres funciones constitutivas de la Formación Docente Continua: "Formación de grado, Capacitación e Investigación".

De este modo se resignifica su misión, apuntando sustancialmente a promover la innovación permanente al interior del Sistema Educativo. La incorporación de estas funciones implica mejorar los modos de organización Institucional implementando nuevas modalidades de trabajo. Su integración requerirá intercambios permanentes entre los equipos docentes formadores, los estudiantes, los docentes en servicio, las escuelas de la zona de influencia del Instituto Formador así como el desarrollo de acciones de cooperación interinstitucional.

Si bien las funciones de capacitación e investigación no son totalmente nuevas para muchas de las Instituciones formadoras, es necesario elaborar lineamientos orientadores para la gestión y organización de estas funciones al interior de los IFD.

1. FUNCIÓN DE CAPACITACION

Los IFD pensados como espacios de análisis sistemático de las prácticas docentes y promotores de innovación, así como puentes entre el conocimiento académico y los requerimientos de la práctica, aparecen como los espacios institucionales apropiados para encargarse de brindar la capacitación continua de los docentes del Sistema Educativo.

Esta función incluye la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, entendidas como el conjunto de acciones dirigidas a los docentes en actividad y a quienes deseen ingresar al sistema educativo para ejercer la docencia. Están fuertemente orientadas al mejoramiento de la Educación y a la profundización de los niveles de profesionalización.

La Capacitación: permite adecuarse en forma permanente al ejercicio de la profesión.

El Perfeccionamiento: permite profundizar conocimientos y construir herramientas para generar innovaciones y procesos de transformación.

La Actualización: permite completar aspectos de la formación que aparecen como nuevos requerimientos.

Puede pensarse la función de capacitación en dos niveles de acción:

1. **Al interior de la institución formadora:** se trata de posibilitar el aprovechamiento de los saberes de los docentes más formados en determinados temas o problemáticas o campos del saber, por parte del colectivo.
2. **Hacia afuera de la institución formadora:** que atienda las políticas educativas provinciales de formación continua en articulación con las demandas relevadas, y en relación con la formación permanente de los docentes del Sistema Educativo en sus distintos niveles, ciclos y modalidades.

2. FUNCION DE INVESTIGACION

La función de Investigación representa un referente importante en la transformación de los Institutos de Formación Docente. Está dirigida a la búsqueda sistemática de conocimientos que permitan la comprensión de los procesos educativos, la mejora de la calidad de la formación profesional así como la sistematización de experiencias innovadoras de docentes y escuelas.

La investigación como motivadora de procesos de transformación pretende encontrar respuestas que permitan comprender y explicar qué está pasando con los cambios curriculares, qué tipo de lógicas institucionales se ponen en juego a partir de la dinamización externa, cómo se articulan las nuevas propuestas con las tradiciones acumuladas, y qué nuevas capacidades se están desarrollando en las escuelas.

Desde este punto de vista, algunas de las características de las acciones de investigación que se realicen en el marco de un IFD son:

- Estar ligadas a innovaciones dentro del sistema.
- Producir información que constituya un insumo para el diseño de acciones de capacitación, especialmente sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje en las escuelas.
- Lograr un estado de situación sobre el funcionamiento del sistema escolarizado en las zonas cercanas al Instituto.
- Mejorar la profesionalidad de los docentes, a través de la profundización de su capacidad de análisis crítico de las condiciones en las que se desenvuelve su actividad profesional.
- Colaborar en la planificación racional del sistema de Formación Docente Continua, los procesos de toma de decisiones.

En síntesis, a través de la investigación se pretenden abordar problemas reales de la práctica docente desde distintos paradigmas teóricos y metodológicos, con sentido integral. El objetivo es retroalimentar la formación inicial y la capacitación, así como impactar en las prácticas de las instituciones del Sistema Educativo Provincial.

REQUISITOS PARA LA GESTION Y VALIDACION DE ACCIONES DE CAPACITACION E INVESTIGACION DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE

1. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Podrán presentar Proyectos de Capacitación e Investigación las Instituciones Educativas de Nivel Superior No Universitario dedicadas a la Formación Docente, pertenecientes a las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada.

En el caso de asociación de dos o más Institutos de Formación Docente para la elaboración de proyectos, los mismos deberán adjuntar copia del acta acuerdo de asociación al momento de su presentación.

2. DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA

El Programa Planeamiento Educativo en coordinación con la Red Federal de Formación Docente Continua y las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada establecerán Prioridades Provinciales de Capacitación e Investigación que surgirán del relevamiento, entre otras, de las siguientes fuentes:

- Requerimientos propios del proceso de transformación del sistema (nuevos contenidos y enfoques, innovaciones metodológicas, capacitación para nuevos roles y funciones, etc)
- Necesidades relevadas por las Instituciones Formadoras e Instituciones Educativas en general, en función de aquello que surja como requerimiento de su contexto de actuación, y de la evaluación del impacto de las acciones desarrolladas.

- Demandas puntuales de Capacitación e Investigación que el colectivo docente exprese en función de carencias, necesidades específicas, temáticas significativas para el ejercicio de la función docente; relevadas por las Direcciones Generales de Nivel correspondientes.
- Resultados de los Operativos Nacionales y Provinciales de Evaluación de la Calidad Educativa.
- Resultados de las Investigaciones que los distintos IFD realicen tanto sobre el funcionamiento del sistema como sobre aspectos pedagógicos, didácticos, institucionales y contextuales vinculados a la práctica docente.

3. PERIODOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Se considerarán dos períodos para la presentación de proyectos en cada ciclo lectivo, en las fechas que determinen las Direcciones Generales de Nivel en acuerdo con el Programa Planeamiento Educativo.

4. PROYECTOS DE CAPACITACION

*** Consideraciones Generales**

Todo proyecto deberá:

- Contemplar los lineamientos de la Política Educativa Nacional y Provincial, las orientaciones de la Transformación Educativa y curricular en particular, y las Prioridades Provinciales de Capacitación e Investigación.
- Explicitar si representa una acción de Capacitación, Perfeccionamiento o Actualización Docente, destinada a su propio personal o al de otras instituciones educativas.
- Delimitar la acción según el nivel para el que forma el Instituto y su zona de influencia (excepto el caso de las acciones semipresenciales o a distancia).
- Establecer la modalidad de implementación: presencial, semipresencial o a distancia.
- Ser no arancelado para los capacitandos en el caso de acciones organizadas por los IFD de gestión estatal.

*** De la elaboración y presentación de los Proyectos**

Los proyectos deberán contemplar los siguientes ítems:

- 1) Nota de presentación del Proyecto, refrendada por el equipo de conducción de la Institución solicitante, a la Dirección General de Nivel correspondiente.
- 2) Institución Organizadora, consignando departamento, localidad, domicilio, teléfono, fax.
- 3) Nombre de la acción.
- 4) Destinatarios: Las acciones de capacitación podrán estar destinadas a docentes en actividad o no, pertenecientes a instituciones de gestión estatal y privada; de acuerdo al nivel para el que forma el instituto y su área de influencia (excepto el caso de las acciones semipresenciales o a distancia).
- 5) Lugar y Fecha: Se deberán consignar expresamente: cronograma, sede e instalaciones donde se realizará la acción.
- 6) Fundamentación del proyecto: Se deberá exponer el marco teórico que sustenta la propuesta, así como las necesidades y/o demandas que se propone atender, justificando la temática y el enfoque elegido. La propuesta debe evidenciar la relevancia social y disciplinar que aporta, así como los aspectos innovadores que pueden derivar de la misma.
- 7) Objetivos: Deberán estar vinculados con las competencias docentes sobre las que se pretende trabajar durante el curso.
- 8) Contenidos.- Deberán presentarse secuenciados y en forma analítica
- 9) Metodología de trabajo: Las estrategias y actividades de aprendizaje que se propongan deberán favorecer la transferencia didáctica de los conceptos nuevos adquiridos, para la transformación de las prácticas institucionales y áulicas.
- 10) Distribución horaria: Se deberá especificar la distribución horaria total del curso en horas cátedras.

El equipo capacitador preverá también la distribución del total de horas cátedras correspondientes al curso entre los distintos capacitadores participantes. De este modo se establecerá la dedicación horaria de cada integrante en horas cátedras (optativo para los IFD de gestión privada).

11) Bibliografía

12) Materiales de trabajo: En el caso de acciones con, modalidad semipresencial o a distancia se adjuntará el material seleccionado.

13) Evaluación: Especificar criterios, instancias, formas de evaluación y promoción.

El equipo capacitador preverá un mecanismo de seguimiento en el ámbito laboral de los que permita la evaluación e intercambio de experiencias.

14) Capacitadores que llevarán a cabo la acción: La propuesta deberá incluir, el curriculum vitae de cada capacitador de la acción, rubricado por el mismo, conteniendo:

- Datos personales
- Antecedentes profesionales y laborales.
- Antecedentes de formación y capacitación con relación al área o a la temática objeto del curso.

5. VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Los equipos capacitadores se responsabilizarán de las tareas administrativas que implique la implementación del proyecto, incluyendo las actividades de inscripción, control de asistencia e informe Final de promoción.

Los certificados serán emitidos por la institución organizadora, la que será responsable del cumplimiento de las exigencias del curso así como de la entrega de los mismos. Incluirán los siguientes datos, impresos en idioma nacional:

1. Nombre de la institución y su dependencia
2. Nombre y apellido del cursante
3. Documento de identidad
4. Nombre del curso
5. Destinatarios del curso (con especificación de Nivel y Ciclo y/o roles)
6. Duración total en horas cátedra
7. Fecha efectiva de realización de la acción
8. Calidad de la participación
 - Asistente
 - Asistente con evaluación
 - Asistente con evaluación y presentación de trabajo de campo o investigación.

En los casos de acciones de capacitación a distancia se deberá especificar:

- Asistente con evaluación presencial
- Asistente con evaluación no presencial

9. Número de resolución

10. Firmas autorizadas: deberán corresponder con las autoridades de la Dirección General de Nivel, el Supervisor y el Directivo de la Institución organizadora de la acción.

La entrega de los certificados deberá efectuarse en un plazo no mayor de 40 (cuarenta) días hábiles computados a partir de la finalización de la acción.

La certificación de las acciones de capacitación, a cargo de los IFD, tendrá la validación correspondiente del Programa Planeamiento Educativo para el reconocimiento de puntaje por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Los IFD que aspiren a una acreditación por parte de la Red Federal de Formación Docente Continua, deberán, además de los presentes requisitos, cumplimentar aquellos establecidos por la Red a esos efectos.

6. PROYECTOS DE INVESTIGACION

*** Consideraciones Generales**

Todo proyecto deberá:

- Contemplar los lineamientos de la Política Educativa Nacional y Provincia], las orientaciones de la Transformación Educativa y curricular en particular y las Prioridades Provinciales en Capacitación e Investigación.
- Representar un aporte para el desarrollo de las funciones de Capacitación y Formación Inicial de los IFI).
- Prever instancias de difusión y retroalimentación de los avances y resultados obtenidos.

Los IFD podrán promover convenios, asociaciones y actividades de colaboración con otras instituciones a los efectos de implementar proyectos de investigación.

*** De la elaboración y presentación de los Proyectos**

Los proyectos deberán contemplar los siguientes ítems:

1. Nota de presentación del Proyecto, refrendada por el equipo de conducción de la Institución solicitante, a la Dirección General de Nivel correspondiente.
2. Institución organizadora consignando departamento, localidad, domicilio, teléfono, fax.
3. Nombre del proyecto de investigación.
4. Diseño de Investigación:
 - 4.1. Planteo del Problema a investigar.
 - 4.2. Fuentes y antecedentes relacionados al mismo.
 - 4.3. Encuadre teórico conceptual
 - 4.4. Objetivos de la investigación.
 - 4.5. Plan de Investigación: Explicitar la selección del contexto o ámbito de la investigación, la metodología, procedimientos y técnicas de relevamiento y análisis de la información a utilizar, así como las funciones del equipo de trabajo. El plan de investigación incluirá la explicitación del cronograma a desarrollar y las fechas de los informes previstos.
 - 4.6. Alcance: Explicar y fundamentar la importancia estimada de los resultados a obtener y la factibilidad de transferir los logros, determinando el o los sectores beneficiarios.
5. Vinculaciones: En el caso de prever la colaboración de otras instituciones para la ejecución del proyecto se detallarán los Organismos así como los acuerdos realizados.
6. Equipo de Trabajo: Los equipos podrán estar conformados por las siguientes figuras:
 - 6.1. Responsable del proyecto.
 - 6.2. Personal profesional.
 - 6.3. Alumnos ayudantes.

Al definirse el equipo de trabajo se deberá incluir la dedicación horaria de cada integrante a la investigación en horas cátedras, excepto el caso de los alumnos ayudantes.

En la presentación del proyecto se incluirá el curriculum vitae del responsable así como del personal profesional teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Datos personales
- Antecedentes profesionales y laborales.
- Antecedentes de formación y capacitación específicamente en el área de investigación.

- Antecedentes de participación en trabajos, proyectos o programas de investigación.

7. EVALUACION DE LOS PROYECTOS E INVESTIGACION

* Criterios de Evaluación

- Pertinencia y consistencia de los marcos teóricos y su ajuste a las necesidades del contexto o zona de influencia de los IFD.
- Coherencia interna del proyecto.
- Adecuación de la propuesta a las prioridades provinciales sugeridas teniendo en cuenta además los Diseños Curriculares Provinciales en el ciclo y área correspondiente.
- Que el proyecto ofrezca elementos teóricos y prácticos que les permita a los docentes analizar y objetivar su propio quehacer pedagógico, transformar sus prácticas y recuperar experiencias.
- Adecuación de la propuesta a la especificidad del nivel y/o ciclo de los destinatarios. Vigencia y pertinencia de la bibliografía a utilizar para la elaboración e implementación del proyecto.
- Especificación de los requisitos de aprobación adecuados a la modalidad de la propuesta.
- Adecuación del perfil del/los docente/s a la propuesta.

* Instancias del Proceso de Evaluación

Los proyectos de Capacitación e Investigación presentados por los IFD, para su evaluación, cumplimentarán las siguientes instancias:

- Primera instancia de Evaluación: Los proyectos se presentarán a la institución de pertenencia donde serán evaluados por una comisión ad-hoc. La misma estará integrada por docentes elegidos por sus pares, quienes emitirán para cada propuesta un informe que incluya:
una opinión fundada sobre el proyecto en general, su pertinencia, viabilidad y ubicación dentro de las prioridades provinciales e institucionales, en el marco de los criterios de evaluación anteriormente señalados.
El equipo de conducción del IFD elevará a la Dirección General de Nivel correspondiente, la totalidad de los proyectos presentados con sus respectivos informes. Esta instancia no es eliminatoria.
- Segunda instancia de evaluación: Estará a cargo de la Dirección Gral. de Nivel correspondiente quién elaborará un informe teniendo en cuenta la pertinencia de la acción dentro del PEI, las Prioridades Provinciales establecidas, la viabilidad de la misma y la verificación del cumplimiento de los requisitos formales.
- Tercera instancia de evaluación: Se concretará en el Programa Planeamiento Educativo, a través de una Comisión Evaluadora conformada por profesionales, generalistas y/o especialistas con trayectoria acreditada.

La Comisión Evaluadora deberá:

- Evaluar los proyectos de Capacitación e Investigación en el marco de presentes lineamientos y requisitos.
- Confeccionar los dictámenes correspondientes en los tiempos estipulados.

Los dictámenes finales contemplarán las siguientes categorías:

- a) Aprobado sin observaciones.
- b) Aprobado con observaciones (cuando sea necesario realizar ajustes solicitados por la comisión dentro del tiempo requerido, caso contrario el proyecto se considerará desaprobado)
- c) Desaprobado.

Cuando se soliciten ajustes a un proyecto, se dará un plazo de cinco días hábiles para la realización de los mismos. El pedido de ajuste será por escrito y con devolución a los docentes integrantes del equipo.

El dictamen emitido por la comisión es inapelable y servirá de fundamento para dictado del acto administrativo que corresponda.

El seguimiento y monitoreo de la implementación de los proyectos aprobado Capacitación e Investigación estará a cargo de la Red Federal de Forma Docente Continua.

Lovaglio Saravia – Ministro de Educación